



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2008-MM

**EL ALCALDE DE MIRAFLORES:**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2008-PCM se declararon días no laborables en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, el jueves 15, viernes 16 y sábado 17 de mayo de 2008 para la realización de las actividades vinculadas a la V Cumbre de Jefes de Estado y de Gobiernos de América Latina, el Caribe y la Unión Europea-Perú 2008;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2008-PCM se establecen las actividades económicas y labores indispensables que podrán excluirse de las disposiciones sobre los días no laborables declarados en los DD.SS. N° 008 y 009-2008-PCM;

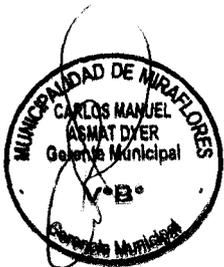
Que, el mismo Decreto Supremo N° 035-2008-PCM en su Única Disposición Complementaria Modificatoria establece que se modifique el artículo 3 de los Decretos Supremos N°s 008-2008-PCM y 009-2008-PCM, precisando que las entidades del Sector Público adoptaran las medidas necesarias para garantizar a la comunidad, durante los días no laborables establecidos en el presente Decreto Supremo, la provisión de aquellos servicios que resultan indispensables;

Que, dada la naturaleza de los servicios que brinda la Municipalidad de Miraflores, Anfitriona de las Delegaciones ALCUE, es necesario que la entidad establezca los mecanismos pertinentes a efectos que no se interrumpa la operatividad de los mismos;

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.- ESTABLECER** que los días Jueves 15, Viernes 16 y Sábado 17 de Mayo de 2008 serán días laborables para todo el personal de la Municipalidad de Miraflores.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**Artículo Segundo.- DISPONER** que las Gerencias cumplan lo dispuesto por la presente Resolución respetando los horarios, turnos y jornadas laborales del personal.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos controlar el cumplimiento de la presente Resolución.

Dado en el Palacio Consistorial de Miraflores a los catorce días del mes de mayo de dos mil ocho.



  
Luis Fernando Belleza Sáez  
Secretario General

  
MANUEL MASÍAS OYANGUREN  
ALCALDE  
